

Congreso

V

ARCHIVO NACIONAL  
CONGRESO  
San José, Costa Rica

Nº 989

ARCHIVO NACIONAL  
CONGRESO  
San José, Costa Rica

# Sección Administrativa

Clase \_\_\_\_\_

Serie \_\_\_\_\_

Materia \_\_\_\_\_

Asunto \_\_\_\_\_

Julio 2 -

1830

1830


La Asamb.<sup>a</sup> Constitucional del Estado Libre de Costarrica:  
 habiendo tomado en consideracion acusacion de la jura. Con-  
 cepcion Salazar contra la Corte superior de Justicia redu-  
 cidas 1.<sup>o</sup> A q.<sup>o</sup> esta Tribunal no le nombro. Procurador G.  
 y la defendiese en el Pleito q.<sup>o</sup> se sigue con el C. Prof.<sup>o</sup> Ga-  
 llego segun lo escrito: 2.<sup>o</sup> A que le admitio el apor-  
 tamiento del mismo Pleito dando la sentencia q.<sup>o</sup> en el  
 habia recaido en 1.<sup>a</sup> Instancia G.<sup>o</sup> Parado en autoridad  
 de cosa juzgada: 3.<sup>o</sup> A q.<sup>o</sup> se le obligo con juramento  
 declarar quien era el autor de un escrito q.<sup>o</sup> presento:  
 4.<sup>o</sup> Ultimo a q.<sup>o</sup> se declaro no se le recibiesen sus ju-  
 ramentos sin firma de Botado: en atencion a que  
 los dos primeros puntos no portan un merito decisivo  
 para calificarlos de crimen o crimen de Autoridad: con  
 denuncia, en fin, de q.<sup>o</sup> es indudable q.<sup>o</sup> con respeto a los  
 dos ultimos aporamientos para hacer q.<sup>o</sup> suvo algun  
 dolo en contravencion de los Articulos 475, de la Cons-  
 titucion General, 2.<sup>o</sup> y 103, de la particular del Estado

ha venido en declarar y declarar.

Ha lugar á firmarse laura a los individuos de  
la Corte Superior de Justicia q. consercion del negocio ca-  
riva indicado en los dos ultimos puntos mencionados.

Comunique al Gobierno para los fines q. haya lu-  
gar.

Dado en San Juan a los diez dias del mes de Julio  
de mil ochocientos treinta

M. Aguilar  
Presid. 

J. J. Cisneros  
D. S.

Domingo Matley  
D. S.

Al Jefe de Estado.